



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **ACTUALIZACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA\_12\_2023\_SIPOT\_2T\_2023\_XXVII,** en la sesión celebrada el **14 de julio del 2023.**

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_12\\_2023\\_SIPOT\\_2T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf)

---



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0829/2023  
Mexicali, Baja California, a 3 de abril del 2023

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
FEVISA COMERCIAL S. A DE C. V.  
CARRETERA A SAN FELIPE, B. C. KM 10  
COL. SIETE DIVISION NO. 2, C.P. 21700.  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
Tel. (686) 904 45 45  
P R E S E N T E**

**ASUNTO:** Actualización de Licencia Ambiental  
Única No. LAU-02/0004-2019.

En atención al escrito firmado por el [REDACTED] en calidad Apoderado Legal de la empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de bitácora **02/LU-0560/03/23**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU), para Establecimientos Industriales de Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal, debido a incremento de su proceso productivo, integración de nuevos insumos y actualización del registro como generador de residuos peligrosos, y

**RESULTANDO:**

- A Que mediante escrito firmado por el [REDACTED] en calidad Apoderado Legal de la empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, mismo que fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de bitácora **02/LU-0560/03/23**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU), para Establecimientos Industriales de Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal, presentando el formato de solicitud de Licencia Ambiental Única;
- B Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y al primer y segundo listados de actividades altamente riesgosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y 04 de mayo de 1992, respectivamente, y a lo manifestado en la solicitud de la Licencia Ambiental Única, el **C. Ismael Cisneros Ortiz**, en calidad Representante Legal de la empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, no realiza actividades altamente riesgosas, y

**CONSIDERANDO:**

**UNO:** Que mediante oficio **DFBC/SGPA/DMIC/2920/2019** esta SECRETARIA, otorgo la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0004-2019**, para la operación y funcionamiento de la Empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, con número de Registro Ambiental (NRA) **FCO02002009291(\*)**, para la operación y funcionamiento del establecimiento industrial ubicado en: Carretera a San Felipe Km. 10, *Colonia Colorado VII, Mexicali, Baja California, México*; cuya actividad productiva principal es: **"Comercio al por mayor de envases, papel y cartón"**, con una capacidad de producción anual de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre de cada producto	Capacidad instalada	
	Cantidad	Unidad
BOTELLA DE CORONA	140,000	TONELADA

**DOS:** Que mediante la solicitud de trámite registrado con número de bitácora 02/LU-0704/08/21, la Empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, solicita la Actualización de la Licencia Ambiental Única, debido al aumento de la capacidad de producción,

1 \* El NRA deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0829/2023

**Tres:** Que mediante oficio **DFBC/SGPA/DMIC/1777/2021** esta SECRETARIA, otorgo la Actualización a la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0004-2019**, para la operación y funcionamiento de la Empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, quedando la capacidad de producción anual como se muestra en la siguiente tabla:

Nombre de cada producto	Capacidad instalada	
	Cantidad	Unidad
BOTELLA DE CORONA Y BOTELLA MODELO	280,000	TONELADA

**CUATRO:** Que mediante la solicitud de trámite registrado con número de bitácora **02/LU-0560/03/23**, la Empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, solicita la Actualización de la Licencia Ambiental Única, para lo cual anexa la siguiente documentación:

1. Formato FF-SEMARNAT-033 en original
2. Memoria USB en electrónico con formato de la actualización de la Licencia Ambiental Única y sus anexos de acuerdo al instructivo emitido por la SECRETARIA
3. Comprobante de pago bancario por los derechos correspondientes a la actualización de la Licencia Ambiental Única
4. Copias del registro federal de contribuyente de la empresa
5. Copias de identificación del representante legal de la empresa
6. Original y copia para cotejo del acta de poder legal del representante legal
7. Descripción del proceso productivo-tabla resumen y diagrama de flujo
8. Copia de autorizaciones de la empresa (Municipal, Estatal, Federal)
9. Croquis de localización
10. Planos de las instalaciones y ubicación de equipo y maquinaria
11. Manual para la atención de emergencias
12. Manual de operación de equipo de hornos y de planta de tratamiento de aguas residuales
13. Reporte de emisiones a la atmósfera por laboratorio acreditado
14. Hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas
15. Copia de autorizaciones de prestadores de servicios ambientales en materia de residuos

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4; 5 Fracciones VI, XII y XIX; 109 BIS 1; 111 BIS, 113, 151, 151 BIS y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 86, 88, 89, 90, 91 y 91 BIS de la Ley de Aguas Nacionales; 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 27 y 32 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 10, 11, 13, 16, 17 Fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, 17 BIS, 19, 21, y 25 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 1 Fracciones V y X; 2 Fracción IV, 7 Fracciones VI y X; 37, 40, 41, 42, 43, 45; 1 Fracciones V y X; 2 Fracción IV, 7 Fracciones VI; 37, 40, 41, 42, 43, 45, 56, 57 y 58 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 7, 35, 36, 37, 38, 43 y 67 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, publicado el 11 de abril de 1997 en el Diario Oficial de la Federación y su reforma publicada en el similar del 9 de abril de 1998, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual para el Reporte Anual del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, a través del procedimiento publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante Acuerdo del 28 de enero de 2005 y su actualización del 5 de febrero de 2009; y con fundamento en el Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Otorgar la presente **Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0004-2019**, para la operación y funcionamiento de la Empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, con número de Registro,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0829/2023

Ambiental (NRA) **FC00200200929<sup>2</sup>(\*)**, para la operación y funcionamiento del establecimiento industrial ubicado en: Carretera a San Felipe Km. 10, *Colonia Colorado VII, Mexicali, Baja California, México*; cuya actividad productiva principal es: **"Comercio al por mayor de envases, papel y cartón"**, con una capacidad de producción anual de acuerdo a la siguiente tabla y a los requerimientos de insumos y generación de residuos peligrosos debido al incremento en la producción, la cual sera de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre de cada producto	Capacidad instalada	
	Cantidad	Unidad
BOTELLA DE CORONA Y BOTELLA MODELO Y BOTELLA DE VINO	290,500	TON/AÑO

La Empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A DE C. V.** deberá cumplir con los términos y condicionantes asentados en la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0004-2019**, otorgada por esta SECRETARIA mediante oficio **DFBC/SGPA/DMIC/2920/2019**, sus actualizaciones, así como a lo establecido en los siguientes

### TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** La presente **Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0004-2019**, se emite por única vez y en forma definitiva, en tanto la Empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.** no cambie de ubicación o de actividad según le fue autorizada, de ser éste el caso, deberá solicitar una nueva Licencia.

**SEGUNDO.-** En caso que la Empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.** lleve a cabo cambio de razón social, aumento de la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, o cualquier otra modificación a lo aquí autorizado, deberá solicitar la Actualización respectiva;

**TERCERO.-** La presente **Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0004-2019**, es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás concesiones que deban obtenerse de ésta u otra Autoridad competente;

Asimismo, la presente **Actualización a la Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0004-2019**, deberá presentarse junto a la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0004-2019**, otorgada por la SECRETARIA mediante oficio **DFBC/SGPA/DMIC/2920/2019**.

### CONDICIONANTE:

**UNICO.-** La Empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A DE C. V.** deberá cumplir con los términos y condicionantes asentados en la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0004-2019**, otorgada por esta SECRETARIA mediante oficio **DFBC/SGPA/DMIC/2920/2019**.

El incumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** fijados en la presente y en la **Licencia Ambiental Única No. LAU-02/0004-2019**, así como el incumplimiento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales y los Reglamentos que de ellas se derivan, las Normas Oficiales Mexicanas, el Código Penal Federal y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; o bien revoque la presente Licencia;

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2 \* El NRA deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

**OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0829/2023**

De igual manera se le apercibe al [REDACTED], en su calidad de representante legal de la Empresa **FEVISA COMERCIAL, S. A. DE C. V.**, que la solicitud registrada con número de bitácora **02/LU-0560/03/23**, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización, y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de que se cumplan cada uno de los puntos antes expuestos, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

**MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

- C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
- C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YAÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
- C.C.P.- Archivo.
- C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG

